

Resolución N-045/92 J.F.M.V.P.-  
Villa Paranacito, 1 de Setiembre de 1.992.-

VISTO:

La necesidad manifestada por la Cooperadora del Hospital de Villa Paranacito, de pagar una deuda pendiente por la adquisición de un telefono, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho aparato ha sido instalado en el domicilio particular de la Directora del Hospital, con el fin de mantener una comunicación permanente ante eventuales emergencias.-

Que dada la situación de emergencia por la que recientemente atravezó nuestra zona, dicha Cooperadora se vió imposibilitada de recaudar fondos para afrontar gastos de esta magnitud.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Otorguese un subsidio no reintegrable de \$ 194 ( pesos ciento noventa y cuatro ) a la Cooperadora del Hospital de Villa Paranacito, para afrontar el pago de la deuda pendiente con la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, por la adquisición de un aparato telefonico.-

ARTICULO 2: Pase copia de la presente a la Secretaria de Hacienda y Producción para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3: Imputese dicha erogación a la partida que corresponda según el presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 4: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

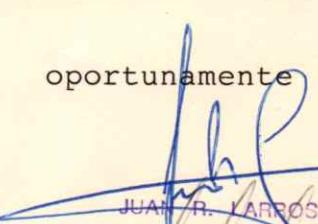
ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

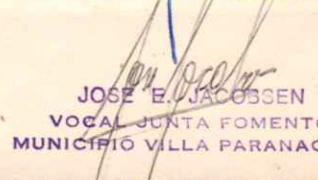
  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FO' FENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARIA J. MANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JUAN R. LARROSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO